Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con **Cédula de Identidad N° 1.361.841**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **COVA DE JUAN RODRIGUEZ, con RUC Nº 2514872-9**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, domiciliada en la Calle Cerro Corá N° 544, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Juan Rodríguez, con Cédula de Identidad N° 2.514.872, "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la Adenda Nº 1 de Ampliación de Vigencia de la Orden de Compra Nº 29.314 **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA ESPECIAL:

CLAUSULA PRIMERA: AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA Nº 29.314

LA CONTRATANTE amplía la vigencia de la Orden de Compra Nº 29.314 resultante de la Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA"**, a favor de **LA CONTRATISTA**, hasta el 31 de marzo de 2015, según lo establece la Resolución F.G.E. Nº 6188 de fecha 29 de diciembre de 2014.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su Representante, debidamente autorizado firman la presente Adenda de Ampliación de Vigencia de la Orden de Compra Nº 29.314, constituido por una (1) página numerada en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Juan Rodríguez
COVA